



Municipalidad
del Pilar



FOLIO

ref. exp. 4089-4381/15

INFORME

Iniciador: DELLACHA GUSTAVO JORGE

Motivo: Prefactibilidad

Visto el informe de la referencia y todo lo que allí luce.
Tomado conocimiento del Certificado de Zonificación de fs. 66, esta Secretaría informa:

- a- Es viable la Localización de un agrupamiento industrial en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley Provincial 13744 de Agrupamientos Industriales de la Pcia de Bs. As..
- b- El encuadre específico del futuro emprendimiento, estará condicionado al efectivo cumplimiento de todas las cuestiones técnico-normativas, en materia de funcionamiento, fraccionamiento y usos permitidos (Dec-Ley 8912/77 y Código de Zonificación de Pilar, Ord. 10/85). En materia constructiva, deberá implementarse lo dispuesto por el Código de Edificación de Pilar.
Asi mismo deberá darse cumplimiento a todas las cuestiones inherentes a temas Hídricas y de Infraestructura de servicios de acuerdo a normativa vigente a nivel municipal y provincial.
- c- En materia ambiental, previo el encuadre final de la figura, y previo a cualquier aprobación municipal, deberá cumplimentarse disposiciones emanadas de la Subsecretaría de Produccion de la Municipalidad de Pilar, en cuanto a las categorías de las industrias a localizar, que tambien comprenden cuestiones medio-ambientales relacionadas con el entorno mediato e inmediato de implantación.
- d- En materia vial, y oportunamente, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la Dirección de Tránsito, deberán aprobar el movimiento vehicular de acceso y perimetral propuesto, de acuerdo a normativa vigente a nivel municipal y provincial.

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
GESTION Y DESARROLLO URBANO**



Atte.

Del Pilar, 29 de Abril de 2015

Arq. VICENTE BASILE
Secretario de Planeamiento,
Gestión y Desarrollo Urbano
Municipalidad del Pilar